

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No 04
(22 FEB 2019)

“POR ELCUAL SE AFECTAN Y SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL VARIOS LOTES DE TERRENO Y/O INMUEBLES DEL SECTOR LA INMACULADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA H QUE COMUNICARÁ LAS CARRERAS 33 Y 33ª DE LA VEREDA LA DOCTORA DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

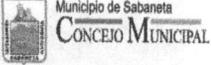
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 58, 311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 37 de la ley 9 de 1989, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el título IV de la Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aféctese y Declárese por motivos de utilidad pública e interés social varios lotes de terreno y/o inmuebles del sector La Inmaculada, para la construcción de la vía H que comunicará las carreras 33 y 33ª de La Vereda la Doctora del Municipio de Sabaneta; los cuales se identifican con la matrícula inmobiliaria y ficha catastral relacionadas a continuación:

ITEM	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1	001-796409	18112508
2	001-796410	18112804
3	001-796420	18112806
4	001-796433	18112812
5	001-796427	18112813
6	001-796419	18112814
7	001-796429	18112815
8	001-1132576	18112411
9	001-796425	18112811
10	001-796405	18112430
11	001-796422	18112809
12	001-796418	18112807
13	001-796430	18112803
14	001-796424	18112802
15	001-796428	18112800
16	001-796406	18112808
17	001-796426	18112801

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbese la Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social de los predios relacionados en el artículo anterior, en los respectivos folios de Matrícula Inmobiliaria.

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-04
		Versión: 1
		PR-ALA-06
		Marzo 01 de 2018
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: La Afectación y Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social sobre los inmuebles relacionados en el artículo primero (1°) del presente acuerdo Municipal, será inicialmente por tres (03) años prorrogables por un período igual. No obstante por tratarse de de una vía pública, las afectaciones podrán tener una duración máxima de nueve (9) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 9 de 1989.

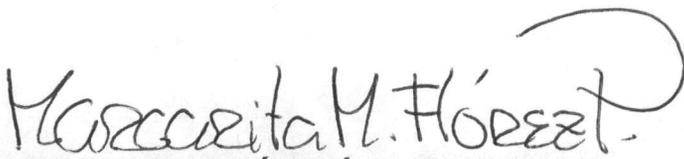
ARTÍCULO CUARTO: La declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, así como la Existencia de Especiales Condiciones de Urgencia, podrán decretarse en un mismo acto administrativo.

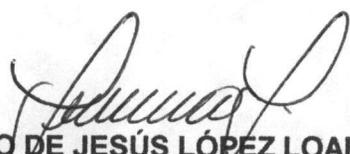
ARTÍCULO QUINTO: Facúltese al Señor Alcalde del Municipio de Sabaneta para que, si en el transcurso de la afectación y/o ejecución de la obra resultaren nuevos predios no contemplados en este acuerdo, proceda de conformidad con la ley a afectar, desafectar y a declarar de Utilidad Pública e Interés Social los lotes y/o áreas que sean requeridos para la correcta ejecución de la construcción de la vía H del Municipio de Sabaneta de conformidad a los ajustes aprobados en los diseños de obra.

ARTÍCULO SÉXTO: Las facultades otorgadas mediante el presente acuerdo al Señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, serán hasta agosto treinta y uno (31) del año Dos Mil Diecinueve (2019).

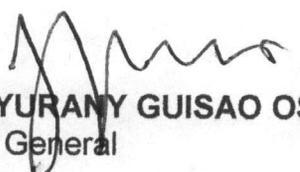
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión Primera y el Segundo en Plenaria.


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
 Presidente

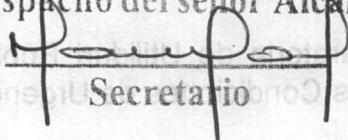

LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
 Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
 Vicepresidente Segundo


JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
 Secretaria General

ARTÍCULO TERCERO. La Atección y Declaración de Utilidad Pública e Interés Social sobre los inmuebles relacionados en el artículo primero (1°) del presente Acuerdo Municipal, está inicialmente por tres (03) años prorrogables por un periodo igual. No obstante por tratarse de una vía pública, las actuaciones podrán tener una duración mayor a la establecida en el artículo primero (1°) del presente Acuerdo Municipal, siempre y cuando se acredite la necesidad de la obra y se obtenga el consentimiento de la Gobernación del Departamento.

Recibido hoy 21 de Febrero del 2019
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ARTÍCULO CUARTO. La declaración de Utilidad Pública e Interés Social así como la existencia de Espacios Públicos, podrán decretarse en un mismo acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Fáltase al Señor Alcalde del Municipio de Sabaneta para que, si en el transcurso de la ejecución de la obra resultan nuevos predios no contemplados en este acuerdo, proceda de conformidad con la ley a declarar, desafectar y a declarar de Utilidad Pública e Interés Social los lotes y áreas que sean requeridos para la ejecución de la construcción de la vía pública, siempre y cuando se acredite la necesidad de la obra y se obtenga el consentimiento de la Gobernación del Departamento.

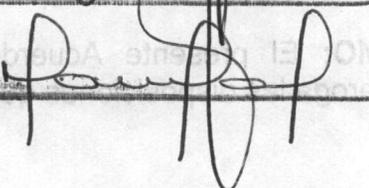
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 22 de Febrero del 2019

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

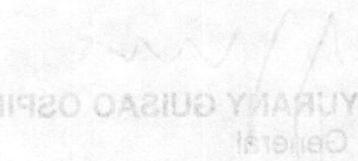
86 El Alcalde, _____

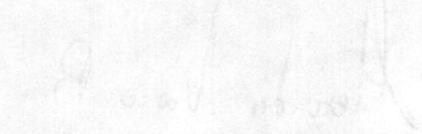
El Secretario, 

Dado en Sabaneta, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión Primera y el segundo en Plenaria.


LICIO DE JESUS LOPEZ LOIZA
Vicepresidente Primero


MARGARITA MARIA FLORES PIEDRAHITA
Presidente


JESSICA YURYANY GUISSO OSPINA
Secretaría General


ALEXANDER VASCO RAMIREZ
Vicepresidente Segundo